

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 051-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 07 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 064-2023-UNДАР/P-OPP (E), de la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de marzo; el Memorando N° 216-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 064-2023-UNДАР/P-OPP (E), de fecha 01 de marzo de 2023, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros que, en mérito a la guía para el planeamiento institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; en donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, expone que en la directiva se precisa que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 051-2023-CO-UNДАР**

una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

La comisión de Planeamiento estratégico tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- ✓ Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales.
- ✓ Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ✓ Validar el documento del PEI y POI.
- ✓ Intervenir en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora.

El **Equipo Técnico** tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

En este contexto propone a los integrantes de dicha comisión según la guía para el planeamiento institucional, las cuales estarían conformados por los responsables de los órganos y unidades, que en el citado documento indica;

Que, mediante Memorando N° 216-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 3 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 009-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de marzo de 2023, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrada por los responsables de los siguientes órganos y unidades:

Presidente

- ✓ Presidente(a) de la Comisión Organizadora

Miembros


- ✓ Vicepresidente(a) Académico de la Comisión Organizadora
- ✓ Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora
- ✓ Director(a) General de Administración
- ✓ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Jefe (a) de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
- ✓ Secretario (a) General
- ✓ Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 051-2023-CO-UNNDAR**

- 
- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
 - ✓ Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - ✓ Director(a) de Servicios Académicos
 - ✓ Director(a) de Bienestar Universitario
 - ✓ Director(a) de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
 - ✓ Director(a) de Instituto de Investigación
 - ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Artes
 - ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Educación
 - ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música
 - ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes
 - ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical
 - ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical

Equipo Técnico

- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Formuladora

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los responsables de los siguientes órganos y unidades:

Presidente

- ✓ Presidente(a) de la Comisión Organizadora

Miembros

- 
- ✓ Vicepresidente(a) Académico de la Comisión Organizadora
 - ✓ Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora
 - ✓ Director(a) General de Administración
 - ✓ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
 - ✓ Jefe (a) de Planeamiento y Presupuesto
 - ✓ Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
 - ✓ Secretario (a) General
 - ✓ Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
 - ✓ Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 - ✓ Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
 - ✓ Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - ✓ Director(a) de Servicios Académicos
 - ✓ Director(a) de Bienestar Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 051-2023-CO-UNDAR**

- ✓ Director(a) de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
- ✓ Director(a) de Instituto de Investigación
- ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Artes
- ✓ Coordinador (e) de la Facultad de Educación
- ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música
- ✓ Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes
- ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical
- ✓ Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical

Equipo Técnico

- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ✓ Jefe(a) de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los interesados y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR